



ANTECEDENTES

- I. El 09 de septiembre de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)** y a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** la solicitud de información con número de folio **0001600399919**:

"Se requiere la información completa y con soportes de calificaciones que se expiden mediante bases de datos que maneja la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Hidalgo y/o acuerdos entre autoridad y sindicatos (minutas o cualquier otro documento que soporte su otorgamiento), sobre premios denominados: -Estímulos y recompensa de los años correspondientes del 2016 al 2018 -Trimestral de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Incentivos a la productividad de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Anual de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Empleado del mes correspondiente a los años 2016-2018 y empleado del mes correspondiente al primer semestre del año 2019."(Sic.)

Datos adicionales:

"Se requiere la información completa y con soportes de calificaciones que se expiden mediante bases de datos que maneja la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Hidalgo y/o acuerdos entre autoridad y sindicatos (minutas o cualquier otro documento que soporte su otorgamiento), sobre premios denominados: -Estímulos y recompensa de los años correspondientes del 2016 al 2018 -Trimestral de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Incentivos a la productividad de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Anual de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Empleado del mes correspondiente a los años 2016-2018 y empleado del mes correspondiente al primer semestre del año 2019 Datos que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en Hidalgo, dentro del Departamento de Recursos Humanos y Financieros."(Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **133/01/219/2019**, datado el 08 de octubre de 2019 signado por la **Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo**, informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada e identificada correspondiente a la **documentación oficial que contiene información con datos personales del personal adscrito a la Delegación de Hidalgo**, ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 479/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600399919

lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Copia de documentación oficial que contiene información con DATOS PERSONALES del personal adscrito a esta Delegación Federal.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables consistentes en; RFC y CURP	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> .

... " (Sic.)

- III. Que mediante el oficio número **DGDHO/510/2468**, datado el 09 de octubre de 2019 signado por el **Director General de la DGDHO** informó al Presidente de este Órgano Colegiado que la información solicitada e identificada correspondiente a **relación de acreedores a premios trimestrales de puntualidad y asistencia, de productividad 2016, 2017, 2018 y 2019, formato de solicitud para el premio anual de puntualidad 2016, 2017, 2018 y 2019, formato de designación del empleado del mes 2016, 2017, 2018 y 2019, todas del estado de Hidalgo**, contienen información clasificada como **confidencial** por tratarse de datos personales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos*



Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
<p>Relación de acreedores a premios Trimestrales de Puntualidad y Asistencia, de Productividad 2016, 2017, 2018 y 2019 Formato de solicitud para el premio anual de puntualidad 2016, 2017, 2018 y 2019 Formato de Designación del empleado del Mes 2016, 2017, 2018 y 2019 Todas del estado de Hidalgo</p>	<p>La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: • RFC</p>	<p>Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>

... " (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el Vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que la fracción I del **artículo 113** de la **LFTAIP** y primer párrafo del **artículo 116**, de la **LGTAIP**, establecen que se considera información confidencial la



RESOLUCIÓN NÚMERO 479/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600399919

que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del **trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con número **133/01/219/2019** y **DGDHO/510/2468**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** y la **DGDHO** indicaron que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113**, fracción I de la **LFTAIP** y **116**, primer párrafo de la **LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117**, primer párrafo de la **LFTAIP** y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**. Lo anterior sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se exponen a continuación:

Dato Personal	Sustento
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Que en la Resolución RRA 0098/17 emitida por el INAI sobre el particular, señala que la Clave Única del Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son: su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta información lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial.



RESOLUCIÓN NÚMERO 479/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600399919

Dato Personal	Sustento
	De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.

- VI. Que mediante los oficios con número **133/01/219/2019** y **DGDHO/510/2468**, la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo** y la **DGDHO** manifestaron que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificados como información confidencial consistentes en **RFC** y **CURP**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los Criterios y Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo** de la **LFTAIP**; **116, primer párrafo y 120, primer párrafo** de la **LGTAIP**; en correlación con la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse **datos personales** como lo señalan la **DGDHO y la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** en los oficios con número **133/01/219/2019 y DGDHO/510/2468** respectivamente; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 479/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600399919**

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resoluciones a la **DGDHO** y a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de octubre de 2019.


Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Erick Fernando García Puón
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat